# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1666

**VISTO:**

 La necesidad de priorizar la accesibilidad al Establecimiento Educativo CER N°523 “Bernardino Rivadavia”, Campo Lassaga; y,

**CONSIDERANDO:**

                       Que, el programa provincial “Caminos Productivos” (Caminos de la Ruralidad), apunta a mejorar la transitabilidad de los caminos troncales para permitir, no sólo el acceso a las Escuelas sino también a optimizar la salida de la producción, tan importante para la educación y economía de nuestra ciudad,

 Que, ya se han realizado obras de ripiado en otras zonas de nuestro distrito, mejorando la calidad de vida de los moradores y/o productores de la zona rural de Totoras,

 Que, es menester del Estado ocuparse de la conservación y provisión de las obras públicas,

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a ese Cuerpo, si está contemplada la realización de obra de ripiado para los Caminos Rurales N°30 y N°28 del Distrito Totoras.-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.-